

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal, por la que se acepta la renuncia presentada por don Juan Miguel Moreiras Montero a la cátedra de «Lengua y Literaturas Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Segovia al que fué destinado en virtud de concurso de traslados.*

Vista la instancia suscrita por don Juan Miguel Moreiras Montero, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Monforte de Lemos en suplica de que le sea admitida la renuncia presentada a la cátedra de su disciplina en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), de Segovia, a la que fué destinado en virtud de concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 15 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) aprobado por Resolución de 18 de septiembre siguiente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien disponer:

1.º Considerar nulo y sin efecto alguno el traslado de don Juan Miguel Moreiras Montero al Instituto (femenino) de Segovia, que le fué otorgado en el citado concurso de traslados por resultar concursante único, debiendo continuar adscrito a la plantilla del Instituto de Monforte de Lemos, a la que pertenece actualmente.

2.º Declarar desierta la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Segovia, cuya futura provisión se anunciara al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombran los miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1378/1972, de 10 de mayo, sobre integración de las Escuelas Profesionales de Comercio en la Universidad, y a

propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona:

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca a los siguientes señores: Don Luis Barbé Durán, Catedrático de la Universidad; don Jorge Nadal Oller, Catedrático de la Universidad; don Antonio Serra Ramoneda, Catedrático de la Universidad; don Bernardo Oliver Ferrer, Director de la Escuela Universitaria; don José María Lañudo López, Catedrático de la citada Escuela Universitaria.

Segundo.—El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombran los miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de estudios empresariales de Sabadell.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1378/1972, de 10 de mayo, sobre integración de las Escuelas Profesionales de Comercio en la Universidad, y a propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de estudios empresariales de Sabadell a los siguientes señores:

Don Luis Barbé Durán, Catedrático de la Universidad; don Jorge Nadal Oller, Catedrático de la Universidad; don Antonio Serra Ramoneda, Catedrático de la Universidad; don Abelardo de Unzueta Yuste, Director de la Escuela Universitaria; don César Villazón Hervás, Catedrático de la citada Escuela Universitaria.

Segundo: El Presidente de esta comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocada por Orden ministerial de 3 de mayo de 1973, por la que se hace pública la lista resultante del sorteo de los aspirantes admitidos.*

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 12 de la Orden ministerial de 3 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 del mismo mes, por la que fué convocada oposición, en turno directo y libre, a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número uno ha recaído en don Angel Díaz Corral, que en la lista provisional que se insertó en el referido periódico oficial, edición del día 24 de agosto, aparece con el número 82 entre los admitidos al Cuerpo Masculino, asignándosele el número uno entre las admitidas al Cuerpo Especial Femenino a doña María Cruz Fernández Bayton, que figura con el número 3 en la expresada lista, por lo que a partir de los nombrados opositores, y en orden correlativo, habrán de actuar los que se incluyen en las respectivas relaciones de admitidos, modificada la primera en un puesto, al ser elevadas a definitivas por Resolución de

10 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes).

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las diez horas del día 5 de noviembre próximo, en el Hospital Penitenciario de Madrid.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—V.º B.º: El Presidente, José Antonio Barrera Masada.

### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Exactas), que ha de prestar sus servicios en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Exactas) que ha de prestar sus servicios en el Colegio de Nues-

tra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.).

#### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

##### De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

##### Particulares del concurso:

- Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

##### Para personal femenino:

- Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capellán Mayor de la Armada, don Nicolás Bustillo Pacheco.

Vocales: Profesores civiles don Dionisio Alonso Mate y don Aurelio Vázquez Pascual.

Secretario: Mayor de Infantería de Marina don Manuel López Bravo.

7.ª Los exámenes consistirán en acreditar la aptitud adecuada a la categoría profesional que se indica.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo I A) titulados del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 29 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de dos mil pesetas (2.000) hora diaria de clase.
- b) Plus complementario mensual de mil cien pesetas (1.100) hora diaria de clase.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de seis horas diarias de clase.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la

forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 5/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Madrid.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38, números 1 y 2 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, texto articulado aprobado por Decreto de este Ministerio de la Gobernación de 11 de julio de 1963, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Intervención General del Ayuntamiento de esta capital, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

Primera.—Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) Pertener a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y no estar inhabilitados para el ejercicio del cargo.

b) No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quedan exceptuados de este requisito, de conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la citada Ley Especial del Municipio de Madrid, los Interventores de Fondos de Administración Local de categoría especial que en la fecha de su promulgación desempeñaran plazas en propiedad en dicho Ayuntamiento, siempre que su ingreso al servicio de la Corporación hubiese tenido lugar antes de cumplir los sesenta años de edad.

c) Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondiente al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.

d) Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

Segunda.—En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base primera, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostentan, establecida en el artículo 201, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1938.

Tercera.—Los concursantes deberán dirigir la correspondiente instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la que se hará constar:

- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Naturaleza y domicilio actual.
- Situación administrativa.
- Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.
- Servicios prestados en el Cuerpo y otros relacionados con la Administración Local.
- Méritos que alega relacionados con los que se comprenden en la base séptima de la convocatoria.
- Títulos y méritos que considere relacionados con la función de la plaza que se saca a concurso.
- Que no se halle sometido a expediente disciplinario y que carece de nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los justificantes de los méritos que alegan y que no estén acreditados en su expediente personal.

Cuarta.—La presentación de todos los documentos que hayan de surtir efecto en el concurso y el abono de los derechos correspondientes (cinco pesetas) podrán efectuarse en el Negociado 5.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación